



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



ARTICULO 19 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

a) Nombre y denominación del programa

“PROGRAMA INVERNAL 2024-2027”

El programa Invernal tiene por objeto primordial el apoyar a las personas que se encuentran en situaciones más vulnerables y que no cuentan con ningún otro apoyo, y que tienen que soportar los climas extremos de invierno. El apoyo consiste en un cobertor de uso rudo, el cual es otorgado por la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal.

b) Unidad administrativa responsable del programa:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

c) La población beneficiada, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales y el tipo de zona de desarrollo social donde viven

Actualmente se cuenta en proceso de recepción de solicitudes para formar parte del programa.

d) Criterios de la Unidad Administrativa

Cualquier habitante del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez siempre y cuando reúna los requisitos solicitados. La Dirección de Infraestructura les realiza un estudio socioeconómico y verificar la condición en la que se encuentran para poder contribuir a la economía en el hogar de los habitantes Soledences que se encuentran en situaciones más desfavorables y desprotegidos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



e) Fuente de financiamiento

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

f) Los requisitos para ser acreedor del Programa Adulto Mayor son:

- PRESENTAR SOLICITUD.
- RESIDIR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

g) Reglas de operación del programa los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas.

Las reglas de operación para llevar a cabo el programa **Invernal** comprenden el presente documento y la incorporación, reincorporación y permanencia de un beneficiario en el programa se determina con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas a través de su ingreso mensual per cápita.

h) Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas:

Se informa de forma mensual al consejo de desarrollo social municipal de las metas alcanzadas, así como también en el Programa Operativo Anual (POA) A través de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado.